



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. etc.

Artículo 1º.- Declárase Monumento Histórico Nacional, en los términos de la Ley 12.665, 24.252 y sus modificatorias, al edificio de la Casa de la Moneda Argentina, ubicado en Av. Antártida Argentina 2085, en el barrio de Retiro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del aniversario por sus 150 años que se cumplen el 29 de septiembre de 2025.

Artículo 2º.- El Monumento Histórico Nacional declarado en el artículo 1º se incorpora al régimen de la ley 12.665, sus modificatorias y decretos reglamentarios.

Artículo 3º.- En el marco de la presente declaratoria, la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos adoptará las medidas administrativas y presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 12.665, sus modificatorias y decretos reglamentarios.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN

ACOMPaña: DIPUTADA MÓNICA FEIN



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. etc.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto declarar al edificio de la Casa de la Moneda Argentina, situado en Avenida Antártida Argentina 2085, en el barrio de Retiro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Monumento Histórico Nacional, por su relevancia arquitectónica, simbólica e institucional, en los términos de las leyes 12.665, 24.252 y sus modificatorias, en el marco de la conmemoración de su 150° aniversario, a celebrarse el próximo 29 de septiembre de 2025.

El edificio, inaugurado el 27 de diciembre de 1944, constituye un ejemplo destacado de la arquitectura racionalista con influencias neoclásicas y se erige como un ícono del patrimonio urbano y cultural de Buenos Aires. Fue concebido por arquitectos de renombre y refleja la estética y la funcionalidad de la época de su construcción. Además, representa un testimonio histórico de la actividad industrial y económica del país, dado que fue construido para albergar la acuñación de monedas y, posteriormente, la producción de diversos documentos oficiales de seguridad, como pasaportes, títulos universitarios, cédulas automotor, licencias de conducir, estampillas de cigarrillos, padrones electorales y chapas patentes.

La Casa de Moneda de Argentina tiene su origen en la Ley Nº 733 de 29 de septiembre de 1875, que estableció la institución. En 1881 abrió su primera fábrica en el barrio de San Telmo, destinada a la acuñación de monedas y medallas. En 1886 amplió sus funciones incorporando la impresión de estampillas postales, timbres fiscales y papelería oficial del Estado. En 1897 se consolidó como la entidad responsable de la



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. etc.

impresión de billetes de curso legal, iniciando en 1899 la producción de la primera serie denominada “Peso Moneda Nacional”. En 1908 comenzó a imprimir sellos postales para el Correo Argentino, fortaleciendo su papel estratégico en la seguridad y soberanía económica del país.

Su sede actual, inaugurada en 1944, cuenta con más de 40.000 m² distribuidos en cuatro pisos y constituye un legado arquitectónico y funcional de vanguardia, vinculado al desarrollo económico nacional y a la producción de documentos oficiales de seguridad. En 1977, mediante la Ley N° 21.622, la Casa de Moneda se transformó en Sociedad del Estado, adquiriendo autonomía industrial y comercial, lo que le permitió competir en mercados internos y externos y consolidarse como proveedor de billetes, monedas, pasaportes, títulos, padrones electorales, patentes y otros productos de impresión de seguridad.

Sin embargo, en los últimos años la institución ha atravesado un proceso de reducción y vaciamiento. En octubre de 2024, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso su intervención mediante el decreto 964/2024, suspendiendo la impresión de billetes y limitando la producción a chapas patentes y documentos como cédulas verdes y pasaportes. Posteriormente, se aprobó la transformación en Sociedad Anónima Unipersonal (SAU) *ad referendum* del Poder Ejecutivo Nacional, ratificada por el decreto 295/2025 y prorrogada la intervención por 120 días bajo la conducción de Pedro Garavano. Finalmente, el 30 de junio de 2025, mediante el decreto 442/2025, se aprobó una nueva reconfiguración estructural y operativa de la entidad.

Este proceso de transformación, con miras a una eventual privatización, pone en riesgo un patrimonio estratégico que debe permanecer bajo control estatal. La impresión de moneda, pasaportes, instrumentos fiscales, padrones electorales y boletas



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. etc.

oficiales son actos de soberanía que deben ser garantizados por una empresa pública con capacidad instalada y personal calificado.

Pese a este contexto adverso, las trabajadoras y los trabajadores de la Casa de la Moneda sostienen con compromiso la defensa de la institución, cuya trayectoria de 150 años está íntimamente ligada a la historia política, económica y cultural de la Argentina.

Por todo lo expuesto, y en reconocimiento a su historia, valor simbólico y relevancia arquitectónica, solicitamos a las y los legisladores acompañar el presente proyecto de ley.

FIRMA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN

ACOMPAÑA: DIPUTADA MÓNICA FEIN